Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN FAMILIA EN NICARAGUA (AMIFANIC)]

DECRETO A. N. N°. 2581, aprobado el 29 de marzo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 del 26 de abril de 2000

DECRETO A. N. No. 2581

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN FAMILIA EN NICARAGUA (AMIFANIC),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Mujeres para la Integración de la Familia en Familia en Nicaragua (AMIFANIC),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil. **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea por la Ley, **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29340

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua, siete de Abril del año dos mil.-
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29340